



**Resolución No. 492-2018-G**

**LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que en el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores; y determina su conformación;

Que los artículos 14 y 15 del mismo cuerpo legal determinan las funciones de la Junta;

Que el inciso segundo del artículo 140 de la norma ibidem en relación al servicio de la deuda establece: "(...) *La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera autorizará la apertura y mantenimiento de cuentas en el exterior, para uso de las entidades del sector público, previo informe favorable del ente rector de las finanzas públicas y del Banco Central del Ecuador*";

Que el artículo 170 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece lo siguiente para la apertura de cuentas en el exterior: "Con excepción de las instituciones financieras públicas, el Ministerio de Finanzas coordinando con el Banco Central autorizará la apertura y mantenimiento en el exterior de cuentas, para gestionar, conceder o realizar pagos, endeudamiento, inversión e interés de seguridad. El Banco Central del Ecuador, como agente financiero del Estado, aperturará dichas cuentas";

Que con fechas 20 de junio de 2014 (Bonos 2024), 24 de marzo de 2015 (Bonos 2020), 28 de julio de 2016 (Bonos 2022), 13 de diciembre de 2016 (Bonos 2026), 2 de junio de 2017 (Bonos 2023 y Bonos 2027), 23 de octubre de 2017 (Segundos Bonos 2027), y 23 de enero de 2018 (Bonos 2028), se suscribieron los Contratos de Emisión Fiduciaria (Trust Indentures) entre la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (antes el Ministerio de Finanzas), y The Bank of New York Mellon como fiduciario y agente de registro, The Bank of New York Mellon, London Branch, como agente de pago en Londres, The Bank of New York Mellon (Luxembourg) S.A. (actualmente The Bank of New York Mellon, SA/NV, Luxembourg Branch), como agente de transmisión de Luxemburgo y agente de pago de Luxemburgo (cada uno de ellos, en adelante, un "Contrato de Emisión Base");

Que la Cláusula 3.4 de los Contratos de Emisión Base regula la existencia de la Cuenta de Contingencia (Contingency Account) abierta por el Fiduciario en su propio nombre para el beneficio del Fiduciario, a la cual la República del Ecuador transfirió el Monto de Contingencia (Contingency Amount) correspondiente, de conformidad con lo establecido en los Contratos de Emisión Base;

Que el Fiduciario ha informado a la República del Ecuador que va a cerrar su sucursal en Bruselas y que, como consecuencia de ello, todas las cuentas bancarias allí abiertas deben ser cerradas y transferidas a nuevas cuentas abiertas en The Bank of New York Mellon, London Branch. Se adjunta la notificación del BNYM;

Que con Oficio Nro. MEF-SFP-2018-0873-O y MEF-SFP-2018-0883 de 27 de diciembre de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió criterio favorable conforme lo solicitado por el Fiduciario (The Bank of New York Mellon) de los contratos de Emisión Fiduciaria (Trust Indentures), referente a que la República del Ecuador aperture una Cuenta Contingente en The Bank of New York Mellon, London Branch a la cual se transfieran el Monto Contingente que la República tiene actualmente depositado en las Cuentas Contingentes abiertas en Bruselas debido a que va a cerrar su sucursal en esa ciudad;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, de conformidad con el informe técnico No. BCE-DNSP-859-2018 y jurídico No. BCE-CGJ-079-2018 ambos de 27 de diciembre de 2018, en los cuales recomiendan pertinente poner a consideración de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, autorice al Ministerio de Economía y Finanzas como representante de la República del Ecuador, para que abra una cuenta contingente en US dólares de los Estados Unidos de América en The Bank of New York Mellon, London Branch, a nombre del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de transferir los saldos que la República tiene depositados en las Cuentas Contingentes abiertas en Bruselas, la misma que reemplazaría a la cuenta inicialmente abierta en la sucursal de Bruselas y que se instrumentaría con el denominado Contrato de Emisión Suplementario;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria por medios tecnológicos, convocada el 27 de diciembre de 2018, con fecha 28 de diciembre de 2018, conoció y aprobó el texto de la presente resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 14 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

**RESUELVE:**

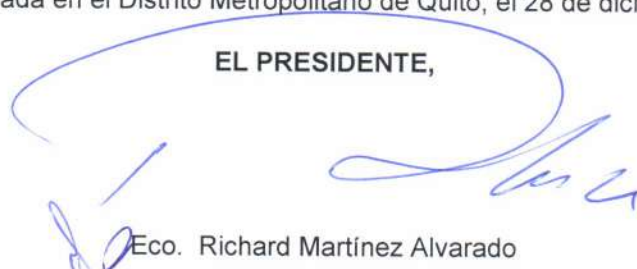
**ARTICULO ÚNICO:** En el Capítulo III "De las autorizaciones" Título I "De la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera", Libro Preliminar "Disposiciones Administrativas y Generales" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, incorpórese el siguiente artículo:

**Art....** "Autorizar la apertura de una Cuenta Contingente en dólares de los Estados Unidos de América en The Bank of New York Mellon, London Branch, a nombre del Ministerio de Economía y Finanzas, para transferir el Monto Contingente que la República del Ecuador tiene actualmente depositado en las dos Cuentas Contingentes abiertas en el referido Banco en Bruselas, cuentas números 5435208400 y 5495518400 cuyas características obran del oficio No.MEF-SFP-2018-0873-O de 27 de Diciembre de 2018."

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de diciembre de 2018.

**EL PRESIDENTE,**



Eco. Richard Martínez Alvarado

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista Richard Martínez Alvarado, Ministro de Economía y Finanzas – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de diciembre de 2018.- **LO CERTIFICO.**

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO**



Ab. Ricardo Mateus Vásquez